No omito decirle q. las garantías pª mi familia, Jefes, Ofs. &ª q. a U. acompañan son ciertas y seguras al paso q. quedarian fuera de la ley si de algun modo hubiese oposicion y entonces mi triste familia será la 1ª q. me sigue al sepulcro.

Soy de U. como spre. aftº amigo y sevr.

F. Morazan

Es copia fel del original que para en el archivo de mi mando.

San José, Nbre. 14 de 1843.

Antonio Pinto

La renuncia del Presidente don Juan Rafael Mora y el llamado decreto de Frankfort.—Año de 1852 [1]

Nº 9

Palacio Nacional. San José, Enero 28 de 1852.

Señores Secretarios del Excmo. Congreso.

Teniendo el Excmo. Sr. Presidente de la República necesidad estrecha de presentar hoy mismo al Excmo. Congreso Constitucional un negocio de mucha importancia a la República, me ha prevenido lo manifieste así a V. V., para que poniéndolo en conocimiento de S. E. se sirva declararse en sesión permanente mientras le pasa el expuresado negocio.

Tengo la donra de comunicarlo a V. V. para los efectos a que se contrae, asegurándoles que soy con todo respeto su muy

obediente servidor

Jo. Berndo. Calvo

Nº 10

Palacio Nacional. San José, Enero 28 de 1852.

Señores Secretarios del Excmo. Congreso.

Por disposición del Excmo. Sr. Presidente de la República tengo la honra de pasar a manos de V. V. la exposición del mismo de esta fecha en que hace formal dimisión de su alto encargo, para que con el manifiesto adjunto se sirvan dar cuenta al Excmo. Congreso Constitucional en su actual reunión extraordinaria

Soy de V. V. muy

atento

obediente servidor

Jo. Berndo. Calvo

---

(1) Archivos Nacionales. S. L. Nº 7920.

Excmo. Congreso:

Mientras creí que sacrificando mi tranquilidad y reposo a los santos intereses de la Patria podría serle útil en alguna cosa, consagrando mis débiles esfuerzos a proporcionarle todas las mejoras y adelantos de que es susceptible: mientras he tenido alguna esperanza de que me sería posible conseguir y llevar al cabo la empresa de su engrandecimiento y bienestar, no vacilé un punto (vosotros Honorables Representantes sois testigos) en aceptar las riendas del Gobierno de la República.

Mas si confiado en tan halagüeñas esperanzas me resigné a ocupar un puesto tan delicado y difícil, la fuerza de las cirunstancias es hoy tal, que a pesar de los ardientes deseos que me animan por el bien de mi Patria me veo obligado a entregar en vuestras manos el destino con que me honró el pueblo costarricense.

Esta dimisión, señores Representantes, preciso es que la aceptéis; porque si sólo tengo poder para hacer el mal, si se me atan las manos para el bien, y si a cada medida que tiende al desarrollo de las muchas mejoras que demanda la opinión pública, he de ver levantarse esa oposición que acabáis de presenciar: esa oposición que un corto número de hombres hace al Gobierno, tan sólo porque el tiempo presente no es el pasado, y si, en fin, mis sacrificios no han de producir ningún bien al país, no quiero, no, ser responsable de los males que puedan sobrevenirle.

Bien podría, no lo desconozco, hacer uso de las facultades que me concede la ley y de la fuerza y prestigio que, como en ningún tiempo, rodea hoy a la administración: bien podría, digo, emplear los medios coactivos para salvar los obstáculos que a cada paso se me oponen y hacer continuar el desarrollo de las inmensas fuentes de riqueza que poseemos: desarrollo que, puedo decirlo con orgullo, gracias a mis esfuerzos había principiado para Costa Rica; pero vosotros estáis reunidos hoy, vosotros los elegidos de la Nación sois los llamados a salvarla y responsables de su tranquilidad.

Yo, entre tanto, convencido de que mientras el Poder Ejecutivo encuentre la clase de oposición que hoy se le hace, desleal, intérprete de pasiones rastreras, de intereses privados, desnuda, en fin, del menor sentimiento patriótico, no le es posible hacer ningún bien, renuncio formalmente la Presidencia de la República y quedo esperando la resolución del Excmo. Congreso fuera del Despacho, del cual me separo desde este momento.

Antes de hacerlo así se han tomado todas las medidas necesarias para la conservación de la tranquilidad pública; de manera que el Excmo. Congreso es ahora el único responsable de ella y a él suplico encarecidamente se sirva admitir la formal dimisión que he hecho del cargo de Presidente de la República de Costa Rica.

Los motivos detallados del paso que acabo de dar, los encontraréis en la adjunta exposición, que en esta misma fecha dirijo al pueblo costarricense, de quien dimana la autoridad que he ejercido.

San José, Enero 28 de 1852.

Excmo. Congreso

JUAN R. MORA



Secretaría del Congreso Nacional. San José, Enero 28/852.

A la Comisión de credenciales y renuncias.

GUEVARA

JUAN RAFAEL MORA

A

LOS PUEBLOS DE LA REPÚBLICA

Conciudadanos:

Por última vez me dirijo a vosotros. El pueblo costarricense, confiado en mi patriotismo, puso en mis manos los destinos de la Nación en Noviembre de 849, y al renunciar tan insigne honor, justo y preciso es que le haga saber los motivos que me han impelido a ello.

Si en el largo período que desde entonces ha transcurrido he hecho algún bien al país; si he satisfecho los votos del pueblo, a él toca decirlo, no a mí.

Sin embargo, testigo de la satisfacción pública, garante seguro de que el país adelanta, no puedo menos de creer que mis esfuerzos han tenido un feliz resultado.

Esa satisfacción, costarricenses, es la mejor prueba de que conocéis y aprobáis las medidas que para el bien de la patria se han dictado durante mi administración; pero vosotros, que inmediatamente sentís el influjo benéfico que producen, ignoráis acaso los obstáculos de toda clase que ha encontrado el Gobierno para plantear hasta la más insignificante mejora.

Vosotros ignoráis que hay un corto número de hombres consagrados exclusivamente a desvirtuar todos los actos del Gobierno.

Ignoráis también que el Gobierno es inocente del mal e injusticias que os hacen en su nombre.

Ignoráis también que un corto número de vuestros representantes es el obstáculo que el Gobierno encuentra para cualquier medida que pretenda dar en vuestro favor.

Ignoráis también que si no se ha cumplido vuestro deseo de tener asegurada vuestra honra y propiedad, con una recta administración de justicia, es debido a esos hombres que el Gobierno ha encontrado a cada paso y que no tienen otra mira que sus propios intereses.

Ignoráis también que esos hombres sólo males os han causado cuando han tenido el poder en sus manos.

Todo esto ignoráis y todo esto debéis saber; porque este es el motivo que me obliga a separarme de la Presidencia de la República.

Tengo amplias facultades para hacer el mal, y se me niegan todas para hacer el bien; me separo, pues, porque no quiero ser responsable del atraso y decadencia de mi patria; me separo porque antes quiero sufrir con mis conciudadanos que ser causa del más pequeño de sus males; me separo, en fin, porque mientras permanezcan en el país ciertos hombres cuyas tendencias anárquicas son conocidas, se hace imposible dar a Costa Rica la perfecta tranquilidad que necesita para el desarrollo material de sus inmensas riquezas.

Al retirarme llevo la íntima convicción de que he hecho algún bien al país y que vosotros, ciudadanos costarricenses, habéis sabido apreciarlo.

Ciudadanos, que el buen genio que ha velado hasta hoy sobre vuestra prosperidad, no retire su protección al suelo costarricense. En esta confianza me retiro, esperando que sabréis afianzar la tranquilidad pública, dando al país el impulso que necesita para llegar a su perfecta felicidad.

San José, Enero 28 de 1852.

JUAN RAFAEL MORA

Excmo. Congreso.

La Comisión de Credenciales y Renuncias, a cuyo examen V. E. se ha servido pasar el memorial en que S. E. el señor Don Juan Rafael Mora hace dimisión de la presidencia de la República, ha considerado este documento y el manifiesto que le fué adjunto con el detenimiento que permite la premura de las circunstancias y pasa en consecuencia a presentaros su opinión.

La Comisión ha visto uno a uno los fundamentos en que estriba la renuncia y no encuentra ninguna ley vigente que los declare bastantes para que sean admitidos. Observa sí que las leyes fundamentales y aun las secundarias dan al Poder Ejecutivo facultades para promover la felicidad pública de una manera amplia. Por consiguiente él puede remover los obstáculos que se opongan a tan santa misión, obrando dentro el círculo de esas mismas facultades.

Sobre todo no teniendo la renuncia indicada, como ha dicho antes la Comisión, ningún apoyo legal, cree que no debe admitirse y que por el contrario V. E. está en el caso de prevenir al Excmo. señor Mora que vuelva inmediatamente a ocuparse del mando supremo de que no ha debido separarse, mucho menos cuando su administración llena los deseos del pueblo de Costa Rica, y en circunstancias que su separación le causará, sin duda alguna, innumerables males.

Tal es el voto de la Comisión, sujeto a la sabia deliberación de V. E.

Sala de la Comisión, San José, Enero 28 de 1852.

S. TINOCO RAFL. BARROETA

Secretaría del Congreso Nacional. Enero 28 de 1852.

Puesto del momento en discusión el anterior dictamen, fué aprobado, acordándose que inmediatamente se comunique al dimitente la resolución de este negocio, y que una Comisión de individuos del Congreso lo ponga en manos de S. E.

(Rúbrica de don Modesto Guevara)

Palacio Nacional. San José, Enero 28 de 1852.

Señores Secretarios del Excmo. Congreso.

Recibió el Excmo. Sr. Presidente de la República la comunicación de esa Secretaría de esta fecha, que contiene el acuerdo del Excmo. Congreso declarando sin lugar la renuncia que S. E. el Presidente le ha presentado de su alto encargo y habiendo éste tomado definitivamente la resolución de no continuar en el mando de la República, no obstante el honor que le hace el Excmo. Congreso en su acuerdo citado, me previene le suplique se digne designar la persona que deba encargarse del Supremo Poder Ejecutivo para que los pueblos no queden acéfalos desde este día.

Sírvanse V. V. hacerlo así presente al Excmo. Congreso y admitir las atentas muestras de aprecio con que me firmo su

obediente servidor

Jo. Bernbo. Calvo

Secretaría del Congreso. Enero 28.

A la Comisión de Credenciales. Agregándole a los señores Representantes Bonilla y Guevara.

(Rúbrica de Guevara)

Excmo. Congreso.

La Comisión de Credenciales, impuesta de la comunicación que precede en que S. E. el Presidente de la República insiste en dimitir su alto encargo, teniendo presente que no se alegan nuevas razones que destruyendo los fundamentos del dictamen producido anteriormente respecto a la misma renuncia, le inclinen a tomar otro partido, os presenta su voto en estos términos.

"Que ratifica de nuevo su enunciado dictamen, aprobado por V. E.: que se conteste así la nota última, y que se manifieste al dimitente que si no vuelve a encargarse en el acto de las riendas del Gobierno, responderá ante Dios y la Nación de las consecuencias de la acefalía en que queda la República".

Así juzga la Comisión que debe obrarse, para cumplir con las obligaciones que la ley impone a V. E.; prescindiendo de aducir otras razones, porque ni lo cree necesario, ni lo angustiado del tiempo lo permite.

San José, Enero 28/852.

Bonilla Tinoco Guevara

Secretaría del Congreso. Enero 28/852.

Discutido del momento el precedente dictamen, fué aprobado en todas sus partes.

(Rúbrica de Guevara)

Excmo. Congreso.

Los que suscribimos hacemos moción para que se autorice omnímodamente al Supremo Poder Ejecutivo para que obre como lo tenga conveniente, a fin de asegurar la tranquilidad pública en caso de ser alterada, o en el de que se quiera embarazar sus providencias. Asimismo para que emita el Reglamento de Justicia, de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica.

San José, Enero 29 de 1852.

TOMÁS SANDOVAL.

Nº 12

Palacio Nacional. San José, Enero 30 de 1852.

Señores Secretarios del Excmo. Congreso.

Con nota del Gobernador de Alajuela Nº 4 del día de ayer, se ha recibido en este Despacho copia del acta que celebró la Municipalidad en la propia fecha, dirigiendo una súplica al Excmo. Congreso; y con el fin de que V. V. se sirvan darle cuenta me es honroso pasar a manos de V. V. la expresada copia.

Acepten V. V. las reiteradas muestras de aprecio con que me firmo su atento

servidor

JO. BERNDO. CALVO.

Juan Rafael Ramos, Secretario de la Municipalidad de de este cantón de Alajuela,

Certifico en forma legal: que en el libro de acuerdos que lleva la Municipalidad en el corriente año, al folio 12 se registra la acta que sigue:

"Sala Municipal de Alajuela, Enero veintinueve de mil ochocientos cincuentaidós.= Reunida la Municipalidad en sesión extraordinaria convocada por su Presidente, de orden del señor Gobernador de esta Provincia, se dió lectura a una proclama que con fecha de ayer dirigió el Excmo. señor Presidente de la República a los pueblos de su mando e igualmente la renuncia que en la propia fecha hizo de la Presidencia ante el Excmo. Congreso, por salvar al país de la anarquía que le amenaza en tan críticas circunstancias, por la oposición de un corto número de individuos que embaraza, obstruye y se opone diametralmente a la actual administración, desvirtuando y ridiculizando todos sus actos. Y habiéndose tomado en consideración este incidente tan inesperado como funesto por las consecuencias trascendentales que de él pueden originarse; y estando esta Corporación íntimamente convencida del tino, prudencia, sabiduría, patriotismo, lenidad, buena fe y respetabilidad a la Constitución y a las leyes que han caracterizado la presente Administración, desde el año de 1849 hasta el presente, como está suficientemente acreditado con su conducta práctica que le honra altamente, tanto en el interior de la República como en el exterior, acordó: que en obsequio de la tranquilidad

SECCION HISTORICA Costa Rica

y bien de la República y por el honroso medio del señor Gobernador de esta Provincia, se le suplique al Excmo. Congreso se digne no admitir la susodicha renuncia y a su Excelencia el señor Presidente se sirva continuar en el mando y salvar al virtuoso pueblo costarricense de los males que le amenazan, por lo que no es regular que triunfe el interés particular de un corto número sobre las ruinas de la Patria, cuya salud es la primera ley, contando al efecto con el débil apoyo de esta Corporación y de la Provincia que representa; y que al intento se pase certificación de este acuerdo por duplicado al señor Gobernador de esta Provincia.=Luis Soto, Preste.=José Urbina=Jesús González=Ramón Soto=Isidro Cabezas= Juan Rafl. Ramos, Srio."

Es conforme.

Y para los efectos consiguientes extiendo la presente que autorizo en la sala municipal de esta ciudad, a los veintinueve días del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.

J. Rafael Ramos
Srio.

San José, Enero 30 de 852.

Señores Secretarios del Excmo. Congreso.

Convencido, después de reflexionar con calma, de que es inconstitucional y extemporáneo hacer dimisión del destino de Representante en sesiones extraordinarias, he resuelto no presentar la mía hasta algún período de las ordinarias, si así me conviene; pero por hora tengo precisión de retirarme y suplico al Exmo. Congreso, por el honorable conducto de V. V., se sirva llamar al suplente respectivo que llene mi lugar en las presentes.

Sírvanse V. V., señores Secretarios, dar conocimiento de esto al Exmo. Congreso y aceptar los sentimiento de aprecio con que me suscribo de V. V. attº servidor y Capellán.

J. Raf. Reyes.

Señores Secretarios del Exmo. Congreso Constitucional.

San José, Enero 30 de /852.

Me ha sido preciso retirarme hoy para mi casa, por exigirlo así mis circunstancias. En este concepto y para que mi ausencia no retrase las sesiones, espero se sirvan V. V. ponerlo en conocimiento del E. C. para que éste, si lo estimare conveniente, se digne llamar al respectivo suplente.

Aprovecho esta ocasión para repetirme de V. V. afmo. servidor.

Adriano Mª Bonilla.

Exmo. Congreso Nacional.

Debo ocuparme de mis intereses, que me llaman con urgencia a la ciudad de Cartago, y creo mi separación temporal pueda acordarse para mi interés particular y el del público.

San José, Enero 30 de 1852.

Exmo. Congreso.

JUAN DE DS. MARCHENA.

Exmo. Congreso Nacional.

Alterado el curso de mis pequeños intereses, por causa de mi ocupación en las sesiones del E. C., en tal concepto, para volver a mirar de ellos suplico al mismo se sirva acordar mi licencia llamando, si se considerase necesario, al R. suplente.

San José, Enero 30 de 1852.

E. C. N.

MANUEL ZAMORA.

Exmo. Congreso.

Pedimos que ya que inútilmente se han dado pasos para que el Presidente de la República vuelva a ocupar su silla, por lo menos se acuerde: que de nuevo se le suplique no abandonar la suerte de la República a una cierta y evidente anarquía, comprometiéndose el Exmo. Congreso a sostenerle, dictando todas las medidas que le proponga el Gobierno para afianzar la tranquilidad pública, en la seguridad de que nunca hará un mal uso de ellas.

San José, Enero 30 de 1852.

OREAMUNO	S. TINOCO	MIGUEL MORA
RAFL. BARROETA	TOMÁS SANDOVAL	GUEVARA
CHAMORRO		SANTº FERNÁNDEZ

Nº 3

República de Costa Rica.

Ministerio de Gobernación.

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

considerando:

1º Que no habiéndoseme admitido por el Excelentísimo Congreso la formal renuncia que le presenté de la Presidencia de la República, soy responsable ante

Dios y ante la Nación de los males que a ésta se sigan en el estado actual de los acontecimientos; y

2º Que en el seno del Excelentísimo Congreso existen Representantes, cuyas tendencias revolucionarias son conocidas y quienes lejos de ocuparse de los intereses del país, sólo tienen por objeto minar lentamente las instituciones sociales y promover un trastorno público, que precisamente daría por resultado la anarquía y la desolación. No llenando por esto la Representación Nacional los altos fines de su institución, demarcados por las leyes: para salvar la República de los males que son consiguientes, y en uso de las amplias facultades que me confiere la Constitución, he venido en decretar, y

decreto:

Art. 1º Se declara disuelto el Excelentísimo Congreso Nacional; y en consecuencia las Asambleas electorales procederán a nuevas elecciones de Representantes principales y suplentes para la total renovación de este alto Cuerpo, a cuyo efecto se librarán las órdenes que corresponden.

Art. 2º Entre tanto continuará en sus funciones la actual Comisión permanente, reuniéndose con puntualidad y con la plenitud de sus miembros en los períodos señalados por la ley.

Art. 3º El Ministro de Gobernación queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en la Hacienda de Frankfort de las Pavas, a los treinta días del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

Al Ministro de Relaciones y Gobernación señor Don Joaquín Bernardo Calvo.

Y de orden de S. E. lo comunico a U. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a U.

San José, Enero 30 de 1852.

CALVO.

Documentos relativos al pronunciamiento del 27 de mayo de 1838 (1)

Los oficiales, sargentos y soldados del Ejército que subscriben considerando: que es un deber suyo respetar y sostener las leyes: que éstas han sido holladas desde el primero de Mayo de 837 en el nombramiento de Jefe provisorio, que ni la Constitución ni disposición posterior autorizaba a la Asamblea para hacerlo: que ésta arbitrariamente anuló las elecciones del Paraíso e hizo que

(1) Archivos Nacionales. S. G. Nos. 51 y 58.